

día 14 de enero de 2009 conjuntamente por “Cafetería Virgen de la Antigua, Sociedad Limitada”, y la empresa operadora “Huéscar Montes José Antonio”, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 24 de febrero de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

(03/10.580/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 16 de marzo de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica Resolución de denegación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado para el establecimiento de hostelería denominado “Mi Taska”, antes “Metrosur”, presentada conjuntamente por “Cafetería Virgen de la Antigua, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento, y la empresa operadora “Recreativos JZ, Sociedad Anónima”.

La Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Consejería de Economía y Hacienda ha dictado Resolución de denegación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento de hostelería citado en el título de la presente Resolución. La notificación al interesado se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Resolución de denegación, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

En Madrid, a 16 de marzo de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

ANEXO

Examinada la solicitud de autorización de instalación para máquinas recreativas con premio programado presentada con fecha 14 de enero de 2009 conjuntamente por “Cafetería Virgen de la Antigua, Sociedad Limitada”, como titular del establecimiento de hostelería denominado “Mi Taska”, sito en Leganés (Madrid), en la avenida Rey Juan Carlos I, número 108, y la sociedad “Recreativos JZ, Sociedad Anónima”, inscrita como empresa operadora número 15.705-MA, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero

Examinada la solicitud y comprobados los documentos presentados en relación con el artículo 18 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado

y de Azar en la Comunidad de Madrid, se comprueba que para el citado establecimiento han tenido entrada en la Comunidad de Madrid otras solicitudes de autorización de instalación de máquinas recreativas para el mismo local, en fechas próximas, a nombre del mismo titular y diferentes empresas operadoras.

Segundo

Con el fin de comprobar los datos personales del titular del establecimiento y si el local se encontraba abierto o cerrado se solicita informe al Servicio de Control de Juegos de Azar, a fin de que se gire la correspondiente inspección al local sito en la avenida Juan Carlos I, número 108, de Leganés (Madrid).

Tercero

Llevada a cabo la inspección de dicho establecimiento por el Servicio de Control de Juegos de Azar se puso de manifiesto, según informe emitido en fecha 21 de enero de 2009, que en la citada dirección existe un establecimiento denominado “Mi Taska Bar”, y que anteriormente se denominaba “Metrosur”. El local en cuestión se encuentra cerrado, exhibiendo un cartel en el que se puede leer lo siguiente “Cerrado por avería en el suministro eléctrico, disculpen las molestias”. Solicitada información a los comercios colindantes, manifiestan que cambió de titularidad “hará unos quince días”, iniciándose una reforma en el mismo para, acto seguido, cerrar y no volver a abrir.

Cuarto

En fecha 18 de febrero de 2009 se presentó escrito del nuevo titular del establecimiento denominado “Mi Taska”, don Fernando Villén López, como administrador de la sociedad “Fermila Pintxitos y Tapas, Sociedad Limitada”, acreditando mediante la aportación del contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero de 2009 la disponibilidad del local con anterioridad a la fecha en la que se presentaron las solicitudes de instalación de máquinas recreativas en el local referido. Del mismo modo, se aportó escrito firmado por los propietarios de local, acreditando que el mencionado contrato continúa en vigor y al corriente de pago.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El apartado 1 del artículo 17 del Decreto 97/1998, de 4 de junio, por el que se aprobó el Reglamento de Explotación e Instalación de Máquinas Recreativas, Recreativas con Premio Programado y de Azar en la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de junio de 1998) determina que la autorización de instalación es el documento administrativo que habilita para la instalación de máquinas recreativas y recreativas con premio programado en un local concreto de los contemplados en los artículos 13.a) y 14.1.a) del presente Reglamento y por una sola y determinada empresa operadora debidamente inscrita en el Registro del Juego de la Comunidad de Madrid, Sección de Empresas.

Segundo

El apartado 1.c) del artículo 18 del mencionado Decreto 97/1998, establece que con la solicitud de autorización de instalación deberá adjuntarse documento acreditativo de disponibilidad del local por el titular de la explotación del mismo, mediante copia de la escritura de compraventa, contrato de arrendamiento o cualquier otro título admitido en derecho que acredite fehacientemente dicha disponibilidad o testimonio notarial que lo sustituya.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, es por lo que

RESUELVO

Denegar la solicitud de autorización para la instalación de máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento denominado “Mi Taska”, antes “Metrosur”, sito en Leganés (Madrid), avenida Juan Carlos I, número 108, presentada el día 14 de enero de 2009 conjuntamente por “Cafetería Virgen de la Antigua, Sociedad Limitada”, y la empresa operadora “Recreati-

vos JZ, Sociedad Anónima”, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, a 24 de febrero de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), la Subdirectora General de Gestión y Control del Juego, María Luisa Arbiza Jiménez.

(03/10.576/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 17 de marzo de 2009, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, por la que se procede a publicar la notificación a don Jairo Ademir Morales Ochoa sobre traslado de recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Dávila Centeno, contra la Resolución de 30 de septiembre de 2008, del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de don Jairo Ademir Morales Ochoa de la interposición del recurso de alzada presentado por doña Josefa Dávila Centeno, contra la Resolución del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de 30 de septiembre de 2008, resultando interesada en dicho procedimiento, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da traslado del recurso de alzada interpuesto por doña Josefa Dávila Centeno, contra la Resolución del Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de 30 de septiembre de 2008, por la que se resuelve denegar la revocación de la autorización para instalar máquinas recreativas y máquinas recreativas con premio programado en el establecimiento denominado “La Paloma”, a fin de que en el plazo de quince días hábiles pueda comparecer ante esta Dirección General, situada en la plaza de Chamberí, número 8, cuarta planta, de Madrid, en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del recurso de alzada interpuesto, y para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes a su derecho.

Madrid, a 17 de marzo de 2009.—El Director General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, PDF (Resolución de 9 de octubre de 2008), el Subdirector General de Estudios y Ordenación del Juego, Juan Carlos Muñoz Martín.

(03/10.573/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Resolución de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto “Suministro Sur-Oeste de gas natural a Valdebebas”, en la ciudad aeroportuaria “Parque Valdebebas”, en el término municipal de Madrid, EXG 06/09.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 28 de mayo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de 28 de junio), se ha declarado la utilidad pública del proyecto denominado “Suministro Sur-Oeste de gas

natural a Valdebebas”, en la ciudad aeroportuaria “Parque Valdebebas”, en el término municipal de Madrid. Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de las actas tendrá lugar el día 20 de mayo de 2009, a las diez horas, en la Junta Municipal del Distrito de Hortaleza, Edificio de Concejalía (carretera de Canillas, número 2, 28043 Madrid).

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el Anexo.

En el expediente expropiatorio, “Gas Directo, Sociedad Anónima”, asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, a 25 de marzo de 2009.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Carlos López Jimeno.

(02/4.376/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de 9 de marzo de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a don Miguel Ángel Cánovas Pina, del requerimiento de 10 de febrero de 2009, de la Subdirección General de Promoción Industrial y Energética, sobre presentación de documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas para la promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética 2008.

Por medio del presente anuncio se notifica a don Miguel Ángel Cánovas Pina, con domicilio en la calle Membrillo (urbanización “El Paraíso”), número 5, de Valdemorillo (Madrid), el oficio emitido el 10 de febrero de 2009 por la Subdirección General de Promoción Industrial y Energética de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre requerimiento para la presentación de la documentación en relación con la solicitud de subvención al programa de ayudas para la promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética, con el siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de ayudas por el Instituto Madrileño de Desarrollo para promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética para el año 2008, presentada por don Miguel Ángel Cánovas Pina, con número de expediente 370/2008, y a efectos de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en la Orden de 16 de octubre de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda, deberán presentarse los documentos que se indican en el Anexo adjunto dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento en la Dirección General de Industria, Energía